



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Simondi

VISTO:

El **EX-2024-00609382- -UNC-ME#FD** mediante el cual por la alumna Melina Belén SIMONDI acerca de la rectificación de Acta de examen N° 04153, Libro: 2022 de fecha 28/11/2022, respecto de la asignatura (05-00105) DERECHO PRIVADO I.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00609388-UNC-ME#FD**, la alumna Simondi, señala mediante formulario de rectificación de acta que rindió y aprobó Derecho Privado I con el Prof. Agustín Álvarez e incorpora copia de la libreta en donde consta la nota obtenida, 8 (ocho) y la firma de la misma.

Por otro lado en N° de orden 8, IF-2024-00752686-UNC-SAC#FD el Profesor Álvarez manifiesta que: *“...A los fines que pudiere corresponder ratifico que la firma en la libreta de la alumna, en la que se indica que aprueba la materia DERECHO PRIVADO I es de mi autoría...”*

En IF-2024-00612548-UNC-OM#FD, orden 5, Oficialía de la Facultad incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

Que en N° de orden 9, IF-2024-00756946-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

A consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por el alumno, SIMONDI, Melina Belén.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de examen N° 04153, Libro: 2022 con fecha de 28 de noviembre de 2022, 1° Llamado del ciclo académico 2022 de la asignatura (05-00105) DERECHO PRIVADO I, comisión ALVAREZ -D-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 4 (Cuatro), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SIMONDI, MELINA BELEN, DNI 45.093.549 Mat. 45093549** por la correspondiente calificación **de 8 (OCHO).**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.